

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-31000-19-1519-2019

1519-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,127.0
Muestra Auditada	49,468.8
Representatividad de la Muestra	88.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Estado de Yucatán, y asignados al Municipio de Mérida, fueron por 56,127.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 49,468.8 miles de pesos que representó el 88.1%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1517-GB-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), relativos al ejercicio fiscal 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Yucatán abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del subsidio, y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) La SAF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio asignados al Municipio de Mérida, Yucatán, y sus rendimientos financieros, y una para los recursos de la Coparticipación 2018.
- c) Los Municipios de Mérida, Progreso, Tizimín y Valladolid, abrieron cada uno una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros, y una para los recursos de la Coparticipación 2018, respectivamente, las cuales fueron notificadas a la SAF.
- d) La SAF recibió por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del subsidio por 99,580.1 miles de pesos, integrados por 70,383.8 miles de pesos de la primera ministración, y 29,196.3 miles de pesos de la segunda ministración.
- e) La SAF transfirió recursos de la primera ministración del subsidio por 39,288.9 miles de pesos, y 16,838.1 miles de pesos de la segunda ministración, a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos asignados al Municipio de Mérida, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y los cuales fueron remitidos a la DGVS del SESNSP.
- f) Dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos del subsidio, la SAF transfirió a los Municipios de Mérida, Progreso, Tizimín y Valladolid, como sigue: las primeras ministraciones por 9,822.2 miles de pesos, 7,000.0 miles de pesos, 7,000.0 miles de pesos y 7,272.7 miles de pesos, respectivamente; y las segundas ministraciones por 3,241.3 miles de pesos, 3,000.0 miles de pesos, 3,000.0 miles de pesos y 3,116.9 miles de pesos, respectivamente.
- g) Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la primera ministración, los Municipios de Mérida, Progreso, Tizimín y Valladolid, aportaron cada uno en una sola exhibición, la Coparticipación 2018 por 2,806.3 miles de pesos, 2,000.0 miles de pesos, 2,000.0 miles de pesos y 2,077.9 miles de pesos, respectivamente.

- h) El Gobierno del Estado de Yucatán, y los Municipios de Mérida, Progreso, Tizimín y Valladolid, no accedieron a los recursos de la bolsa concursable del subsidio.
- i) El saldo reflejado en la cuenta bancaria utilizada por la SAF para la recepción y administración de los recursos del subsidio coincide con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones, y que no se transfirieron recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- j) El saldo reflejado en la cuenta bancaria utilizada por la SAF para la administración de los recursos del subsidio asignados al Municipio de Mérida, Yucatán, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones, y no se transfirieron recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

3. La SAF aportó en una sola exhibición los recursos de la Coparticipación 2018 por 11,225.4 miles de pesos, correspondiente a los recursos asignados al Municipio de Mérida; sin embargo, dicha aportación no se realizó dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de recibir la primera ministración, sino hasta el 18 de mayo de 2018, por lo que existió un desfase de trece días.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-121/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consiste en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del subsidio 99,580.1 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 1.1 miles de pesos; así como 56,127.0 miles de pesos de recursos del subsidio asignados al Municipio de Mérida, y sus rendimientos financieros por 16.5 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del subsidio es coincidente y está debidamente conciliada.
- b) De una muestra por 49,468.8 miles de pesos, se verificó que las erogaciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Gobierno del Estado de Yucatán con los recursos del subsidio, asignados al Municipio de Mérida, están respaldadas con la

documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumple con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda “Operado 2018 FORTASEG”.

- c) La SAF registró e incluyó, en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso del Estado de Yucatán, los recursos del subsidio asignados al Municipio de Mérida por 56,127.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que existe congruencia con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el formato “Nivel Financiero” al cuarto trimestre de 2018.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió y administró recursos del FORTASEG 2018, asignados al Municipio de Mérida, por 56,127.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron comprometidos y pagados recursos por 55,930.8 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos asignados, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos ni pagados por 196.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes del inicio de la auditoría, conforme a los plazos establecidos.

Respecto de los rendimientos financieros por 16.7 miles de pesos, relativos a los recursos del subsidio asignados al Municipio de Mérida, se integraron de la siguiente forma: 0.2 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria receptora de la SAF, y 16.5 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria en la cual se administraron los recursos asignados al Municipio de Mérida, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría, conforme a los plazos establecidos.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O
COORDINADA LA FUNCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE MÉRIDA

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido	Al 31 de diciembre de 2018			
		Comprometido	Devengado	Pagado	% de los recursos asignados
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	5,476.2	5,476.2	5,476.2	5,476.2	9.8
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	9,390.5	9,286.7	9,286.7	9,286.7	16.5
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	41,260.3	41,167.9	41,167.9	41,167.9	73.3
Total	56,127.0	55,930.8	55,930.8	55,930.8	99.6

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestarios, y Actas de Cierre del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2018, proporcionados por la entidad fiscalizada

Nota: No se consideran rendimientos financieros por 16.7 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SAF.

6. El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante la SSP, pagó a la Secretaría de la Defensa Nacional recursos del FORTASEG 2018 por 2,197.4 miles de pesos, para la adquisición de armas (pistola de fuego central calibre 9x9 mm marca Ceska. y Fusil de Asalto Galil Calibre 7.62x51 mm) y municiones (cargadores para pistola cal. 9mm marca Beretta, cargador calibre 9mm Luger marca Águila y cartucho calibre 7.62x51mm marca Águila), de los cuales la SSP recibió armas y municiones por 2,182.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos pagados y no devengados por 15.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64; de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículo 42, fracción I; del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en

el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, numerales VI, X y XII, y Anexo 1; y de la cotización número SIDCAM-GOB-202/2018, numerales 1, 4, inciso a, 5, y 6, inciso e.

La Secretaría de la Contraloría General Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-122/2019, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto responsabilidades administrativas; no obstante, queda pendiente la evidencia documental de la entrega de los bienes por parte de la SEDENA o, en su caso el reintegro a la Tesorería de la Federación por 15.3 miles de pesos.

2018-A-31000-19-1519-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,344.39 pesos (quince mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por bienes pagados a la Secretaría de la Defensa Nacional, y no devengados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64 y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículo 42, fracción I; del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, numerales VI, X y XII, y Anexo 1; y de la cotización número SIDCAM-GOB-202/2018, numerales 1, 4, inciso a, 5 y 6, inciso e.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante la SSP, realizó adecuaciones de ampliaciones y reducciones de conceptos, montos y metas de los programas convenidos, para lo cual contó con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP.
- b) De los 5,476.2 miles de pesos, asignados al Programa de Prioridad Nacional (PPN) “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”, al 31 de diciembre de 2018, se comprometió y pagó el 100.0%; adicionalmente, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos,

conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

- c) De los 9,390.5 miles de pesos, asignados al PPN “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y pagaron 9,286.7 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos ni pagados por 103.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes del inicio de la auditoría; adicionalmente, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- d) De los 41,260.3 miles de pesos, asignados al PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y pagaron 41,167.9 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos ni pagados por 92.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes del inicio de la auditoría; adicionalmente, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consiste en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los contratos números GEY-SSP-FORTASEG-034/2018, con objeto “Promover la escuela como un espacio seguro tanto al interior como al exterior de los planteles escolares, a través de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia”, por 1,600.0 miles de pesos; GEY-SSP-FORTASEG-035/2018, con objeto “Promover la participación y organización de las mujeres, a través de la conformación de redes comunitarias que fomenten la solidaridad, la seguridad ciudadana y cohesión social y diseñe e implementen estrategias y acciones que permitan prevenir la violencia de género”, por 2,328.0 miles de pesos; y GEY-SSP-FORTASEG-036/2018, con objeto “Promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia”, por 1,584.2 miles de pesos; se verificó que la SSP los adjudicó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional; que las convocatorias se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; los proveedores participantes en las cotizaciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos

descritos debidamente formalizados, y se otorgaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con las bases de la licitación, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

- b) Con la revisión del contrato número GEY-SSP-FORTASEG-003/2018, con objeto “Adquisición de 7 Piezas de Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento marca Ford F-150, Modelo 2018 tipo Pick Up doble cabina 4x2, incluye balizamiento y accesorios policiacos y 6 Piezas de Camioneta utilitaria equipada como patrulla con balizamiento marca Ford, modelo 2018, tipo camioneta utilitaria Ford Explorer Police Interceptor, incluye balizamiento y accesorios policiacos”, por 9,202.3 miles de pesos; se verificó que la SSP lo adjudicó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional; la convocatoria fue publicada en el DOF, y cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; los proveedores participantes en las cotizaciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato descrito debidamente formalizado y se garantizó mediante fianza de cumplimiento, cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- c) Con la revisión del contrato número GEY-SSP-FORTASEG-042/2018, con objeto “Adquisición de 6 Motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento modelo 2018, marca BMW tipo R 1200 RT Police, con accesorios policiacos, incluye rotulación”, por 2,635.1 miles de pesos, se verificó que la SSP lo adjudicó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional; la convocatoria fue publicada en el DOF y cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; los proveedores participantes en las cotizaciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato descrito debidamente formalizado y se garantizó mediante fianza de cumplimiento, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con las bases de la licitación, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- d) Con la revisión del contrato número GEY-SSP-FORTASEG-040/2018, “Uniformes y complementos del mismo”, por 18,775.5 miles de pesos, se verificó que la SSP lo adjudicó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional; la convocatoria fue publicada en el DOF y cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; los proveedores participantes en las cotizaciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas

morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato descrito debidamente formalizado y se garantizó mediante fianza de cumplimiento, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con las bases de la licitación, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

- e) Con la revisión del contrato número GEY-SSP-FORTASEG-001/2018, con objeto “Adquisición de vestuario y uniforme”, por 126.8 miles de pesos, se constató que la SSP lo adjudicó directamente; que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio de montos máximos de adjudicación; los proveedores participantes en las cotizaciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP; los representantes legales; asimismo, la adquisición efectuada se amparó en el contrato descrito debidamente formalizado, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, y se presentó la fianza de cumplimiento, en tiempo y forma.
- f) Con la revisión del contrato número GEY-SSP-FORTASEG-037/2018, con objeto “Chalecos Balísticos Nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV”, por 6,666.6 miles de pesos, se constató que la SSP lo adjudicó directamente; que se acreditó de manera suficiente los criterios de excepción a la licitación pública mediante un dictamen fundado, motivado y soportado, que consideró tres cotizaciones; el proveedor no se encuentra inhabilitado por la SFP; asimismo, la adquisición se encuentra amparada en el contrato descrito debidamente formalizado, cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, y se presentó la fianza de cumplimiento.
- g) Con la revisión del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Aplicación de Exámenes de Control de Confianza a Integrantes y Aspirantes a Ingresar a la Secretaría de Seguridad Pública número SGG/C3/SSP/FORTASEG/PERMANENCIA/NI/005/18, suscrito entre la SSP y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), con objeto “Aplicación de Exámenes de Control de Confianza a integrantes y aspirantes a ingresar a la SSP”, por 4,590.0 miles de pesos, se constató que el servicio se amparó y formalizó mediante el convenio de colaboración descrito, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- h) Con del Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Capacitación número ARSPC/C-063/2018, suscrito entre la SSP y la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, con objeto “Otorgar servicios de capacitación consistente en los cursos denominados: Replicador en el Sistema de Justicia Penal dirigido a 15 elementos de la Policía Estatal y Replicador en el Sistema de Justicia Penal dirigido a 9 elementos de la Policía Estatal”, por 120.0 miles de pesos, se constató que el servicio se amparó y formalizó mediante el convenio de colaboración descrito, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

- i) Con la revisión de los contratos números GEY-SSP-FORTASEG-034/2018, GEY-SSP-FORTASEG-035/2018, GEY-SSP-FORTASEG-036/2018, GEY-SSP-FORTASEG-003/2018, GEY-SSP-FORTASEG-042/2018, GEY-SSP-FORTASEG-040/2018 y GEY-SSP-FORTASEG-001/2018; así como los convenios interinstitucionales números SGG/C3/SSP/FORTASEG/PERMANENCIA/NI/005/18 y ARSPC/C-063/2018, anteriormente descritos, se constató que se cumplió con los plazos de entrega establecidos en los contratos y convenios interinstitucionales, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.
- j) Con la revisión de los contratos números GEY-SSP-FORTASEG-003/2018, GEY-SSP-FORTASEG-042/2018, GEY-SSP-FASP-040/2018 y GEY-SSP-FORTASEG-001/2018, anteriormente descritos, y mediante la visita de inspección física en la SSP, se constató que los bienes adjudicados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas, se encuentran en operación con el personal, contaron con los resguardos correspondientes, y se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Transparencia

9. El Gobierno del Estado de Yucatán reportó a la SHCP el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato "Nivel Financiero", y la información reportada del cuarto trimestre fue coincidente con el reporte del presupuesto comprometido y pagado por partida; sin embargo, los informes trimestrales descritos, se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán con desfases de 221, 20 y 13 días, respectivamente.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAI/INV/ASF-123/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, en el que se consideró la evaluación del FORTASEG 2018, y presentó evidencia de los resultados de la evaluación, sin embargo, estos no se publicaron en su página de Internet o medios locales de difusión oficial.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAI/INV/ASF-124/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida formalizaron con el SESNSP el Convenio Específico de Adhesión del subsidio; asimismo, se constató que dicho convenio fue publicado en la página de Internet de la SSP.
- b) El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante la SSP, registró los avances físico-financieros mensuales en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS); asimismo, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, presentó los informes trimestrales a la DGVS del SESNSP; además, antes del 31 de enero de 2019, entregó a la DGVS, el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario con firmas autógrafas, y se constató la congruencia de las cifras reportadas en el Acta con los registros contables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,344.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,468.8 miles de pesos, que representó el 88.1% de los 56,127.0 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán y asignados al Municipio de Mérida, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad fiscalizada había pagado 55,930.8 miles de pesos, que representaron el 99.6%, de los recursos transferidos y asignados al Municipio de Mérida.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa publicó con desfases en su medio local de difusión los

informes del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018 del formato "Nivel Financiero"; los resultados de la evaluación del subsidio no se publicaron en su página de Internet o medios locales de difusión oficial.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XVII-2678/SUBSEP-1166/19, del 20 de diciembre de 2019, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 del presente informe, se considera como no atendido.



**DESPACHO DE LA C. SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA DEL SECTOR ESTATAL Y PARAESTATAL**
Número de oficio: XVII-2678/SUBSEP-1166/19
Asunto: Se informa inicio de investigaciones.
C. D. 2S.1RS
Mérida, Yucatán a 20 de diciembre 2019



Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En referencia a los oficios DARFT-"A3"/0080/2019, DARFT-"A3"/0081/2019 y DARFT-"A3"/0082/2019 de fecha 13 de noviembre, así como el oficio DARFT-"A3"/0083/2019 del 29 de noviembre, todos del año en curso, emitidos por el Mtro. Ernesto Blanco Sandoval, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A.3", mediante los cuales se cita a la reunión para la presentación de los resultados finales de las auditorías 1503-DS-GF, 1800-DS-GF, 1810-DS-GF y 1516-DS-GF denominadas "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080), "Recursos Remanentes del FAM", "Desarrollo Cultural" y "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE) respectivamente, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 practicada al Gobierno del Estado de Yucatán, me permito informarle que esta Secretaría ha dado inicio a los expedientes de investigación respectivos, con el objeto de que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos relacionados con los resultados denunciados y, en su caso, iniciar el o los procedimientos administrativos a que haya lugar.

De igual manera, me permito informarle los números de los expedientes de investigación respectivos a las auditorías 1519-GB-GF y 1521-DS-GF, denominadas "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG) y "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" (PDR) que fueron relacionadas en los oficios DGARFT"B"/1511/2019 de fecha 22 de noviembre y DGARFT"CI"/203/2019 de fecha 25 de noviembre 2019, remitidas por el L.C. Octavio Mena Alarcón y el Ing. Felipe Armenta Armenta respectivamente, ambos Directores de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos.

En virtud de lo anterior, se inserta al presente oficio, la relación de expedientes relativos a cada resultado, para la debida referencia:



1810-DS-GF - "Desarrollo Cultural"

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-106/2019	9
DAJ/INV/ASF-107/2019	10
DAJ/INV/ASF-108/2019	11
DAJ/INV/ASF-109/2019	12

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-1"
 RECIBIDO 09 ENE. 2020
 0042
 4 hojas
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 31 hojas

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xucupich, piso 1 y 2
C. D. 97196, Mérida Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



1503-DS-GF - "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080)

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-110/2019	2
DAJ/INV/ASF-111/2019	4
DAJ/INV/ASF-112/2019	6
DAJ/INV/ASF-113/2019	9
DAJ/INV/ASF-114/2019	15
DAJ/INV/ASF-115/2019	17

1800-DS-GF - "Recursos Remanentes del FAM"

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-116/2019	9
DAJ/INV/ASF-117/2019	10
DAJ/INV/ASF-118/2019	11
DAJ/INV/ASF-119/2019	12
DAJ/INV/ASF-120/2019	13

1519-GB-GF - "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG)

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-121/2019	8
DAJ/INV/ASF-122/2019	17
DAJ/INV/ASF-123/2019	36
DAJ/INV/ASF-124/2019	37

1521-DS-GF - "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" (PDR)

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-125/2019	8
DAJ/INV/ASF-126/2019	8
DAJ/INV/ASF-127/2019	9
DAJ/INV/ASF-128/2019	11
DAJ/INV/ASF-129/2019	13
DAJ/INV/ASF-130/2019	27
DAJ/INV/ASF-131/2019	29

1516-DS-GF - "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE)

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-132/2019	4
DAJ/INV/ASF-133/2019	8
DAJ/INV/ASF-134/2019	9
DAJ/INV/ASF-135/2019	10
DAJ/INV/ASF-136/2019	37

En esa misma tesitura, se anexan copias certificadas de los acuerdos de inicio de las investigaciones correspondientes a cada uno de los resultados antes señalados.

"2018, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcompich, piso 1 y 2
97000 Mérida, Yucatán, México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
centraloria.yucatan.eob.mx

Página 2 de 3




SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTABILIDAD GENERAL



Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3, 22 fracción XVII, 24 y 46 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, 1, 11 apartado B fracciones VII y XI, y 525 fracción XI de su Reglamento y artículo 8 fracción IV, 96, 97, 101, 102 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
Secretaria de la Contraloría General

C.C.P. C.P. **Ligia Patricia Castillo Olingera** - Subsecretaria del Sector Estatal y Paraestatal de la SECOGEY.
Lic. **Aurelia Marthi Manrique** - Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la SECOGEY.
C.P. **Vanessa María Ortigón Campos** - Subsecretaria de Programas Federales de la SECOGEY.
C.P. **Roberto Magaña González** - Director de Programas Federales de la SECOGEY.
L.C. **Gotavio Mena Alarcón** - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".
Mtro. **Ernesto Blanco Bandoval** - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A, 3".
Ing. **Felipe Armenta Armenta** - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C, 1".
Minutaria
Expediente
LBBA/LCG/AMH/maco

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B y 3-C
Col. Xucupich, piso 1 y 2
C.P. 97216, Mérida, Yuc. México.

T +52 (999) 930 3800 Ext. 33000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 3 de 3

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Seguridad Pública; y el Centro Estatal de Evaluación y Confianza, del Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 52.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, y 17.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 64.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículo 42, fracción I.

Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, numerales VI, X y XII, y Anexo 1.

Cotización número SIDCAM-GOB-202/2018, numerales 1, 4, inciso a, 5 y 6, inciso e.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.